

Ciencia y académicos de la Historia en la Ilustración española: la emergencia del autor colectivo¹

Historical Science and the Royal Academy during the Spanish Age of Enlightenment: The Rise of the Collective Author

TERESA NAVA RODRIGUEZ
Universidad Complutense de Madrid
terenava@ucm.es

Resumen: El concepto de “autor oculto” permite acercamientos diversos, desde perspectivas que se interrogan sobre la presencia o ausencia de un autor individual en relación con su obra, hasta reflexiones sobre una autoría colectiva que se abre a múltiples modalidades de presencia del autor. Nuestra propuesta se centra en el trabajo de erudición, de crítica y de recuperación de fuentes históricas realizado en España durante el siglo XVIII. Clérigos y seculares, intelectuales o simples aficionados, personalidades políticas o meros plumillas, muchos de ellos asumieron el papel de ser autores en la sombra sumándose a un esfuerzo colectivo de regeneración nacional marcado por la pugna entre tradición e innovación. Los nuevos gobernantes lideraron este programa reformista con la colaboración de ciertas instituciones creadas para impulsar el progreso y el bien común, entre ellas las Academias Reales. Destacaremos los proyectos de recopilación de fuentes históricas promovidos en el seno de la Real Academia de la Historia. Diccionarios, repertorios y colecciones instrumentales nos aproximarán a la naturaleza, justificación y logros de un modelo de autoría colectiva “semioculta”, ciertamente representativo de las prácticas culturales de la Ilustración española.

Palabras clave: Autoría colectiva, historiografía, Ilustración española, monarquía borbónica; Real Academia de la Historia.

Abstract: The concept of “shadow author” enables different approaches, from perspectives which question the presence or absence of an individual author in relation with his work, to reflections on a collective authorship that allows the presence of the author in multiple forms. Our proposal focuses on the erudition work, criticism and retrieval of historical sources performed in the 18th century in Spain. Many clerics and seculars, scholars or amateurs, statesmen or mere advantaged scribblers assumed the role of shadow authors

¹ Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto “Servidores del rey, creadores de opinión: biografías y dinámicas políticas en la Monarquía española”, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO, HAR2013-41970-P).



and contributed to a collective effort of national renewal featured by the struggle between tradition and innovation. The new rulers led the reformist agenda program with the collaboration of literates and of certain institutions created to foster progress and common good, among them the Royal Academies. Our work will concentrate on the projects of compilation of historical sources that were promoted within the Royal Academy of History. Dictionaries, repertoires and instrumental collections approach us to the nature, justification, objectives and milestones of a collective authorship model that half-hidden, certainly represents the cultural practices of the Spanish Age of Enlightenment.

Keywords: Collective authorship, Historiography, Spanish Age of Enlightenment, Bourbon Monarchy, Royal Academy of History.

“La Historia es un espejo de lo pasado y una espera de lo futuro: una pintura bien ordenada, en donde se registran casi a nuestros ojos los lugares, sucesos y tiempos”.

Informe del fiscal Manuel Pablo Salcedo, 1762².

1. Las Academias dieciochescas: ¿qué importa quién habla?

Michel Foucault condensaba en esta pregunta uno de los principios éticos fundamentales de la escritura contemporánea que él mismo describe como la “borradura del autor”. Ante el público congregado en el *Collège de France*, un 22 de febrero de 1969, buscando el juicio y la rectificación de los asistentes, Foucault se disponía a desarrollar distintos argumentos sobre los emplazamientos donde el autor ejerce su función. El autor no tiene por qué ser exactamente ni el propietario ni el responsable de sus textos; no es su productor ni su inventor. Aunque el autor es, sin duda, aquel al que atribuimos lo que ha dicho o escrito, la atribución es muchas veces fuente de incertidumbres. Tampoco es un tema menor la posición del autor en el libro y en los diferentes tipos de discurso o en un campo discursivo³. Contextualizando estos tres elementos en términos de procesos históricos, Foucault sintetizaba finalmente su análisis evocando los rasgos más característicos de la función del autor:

² *Informe del fiscal Manuel Pablo de Salcedo*, 5 de febrero de 1762. Archivo General de Indias (en adelante, AGI), Indiferente General, leg. 1521.

³ Foucault, Michel, “¿Qué es un autor?”, en *Litoral*, 9 (1983), pp. 35-71, la idea en p. 35.

“La función del autor está ligada al sistema jurídico e institucional que circunscribe, determina, articula el universo de los discursos; no se ejerce uniformemente y de la misma manera en todos los discursos, en todas las épocas y en todas las formas de civilización; no es definida por la atribución espontánea de un discurso a su productor, sino por una serie de operaciones específicas y complejas; no remite pura y simplemente a un individuo real, puede dar lugar simultáneamente a varios ego, a varias posiciones-sujeto que diferentes clases de individuos pueden llegar a ocupar”⁴.

Que la función del autor no ha permanecido constante en su forma, en su complejidad e incluso en su existencia es una certeza que, aun siendo válida para el conjunto de la evolución histórica, alcanza especial relevancia en el contexto socio-cultural e ideológico de la centuria ilustrada. El siglo XVIII contempla al mismo tiempo el afianzamiento del autor como figura individual y el desarrollo de proyectos científicos con una fuerte impronta colectiva y funciones autoriales distintas, ambiguas y cambiantes en su multiplicidad⁵. Es el caso del modelo asociado a las corporaciones académicas del siglo XVIII que fueron, sin duda, protagonistas destacadas del panorama cultural de la Ilustración española⁶.

“Apenas subió Felipe V al trono, cuando el espíritu humano empezó en España a hacer sus esfuerzos para salir de la esclavitud y abatimiento a que lo tenía reducido el imperio de la opinión”. Son las palabras con las que Juan Sempere y Guarinos inicia el artículo “Academia” de su obra *Ensayo de una Biblioteca Española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*⁷. Este encendido elogio del primer Borbón, a pesar de olvidar los síntomas de renovación científica de las dos décadas precedentes, acierta a la hora de resaltar la protección real y el gran auge de las Academias como fruto de la política cultural de Felipe V. La visión elogiosa de una nueva dinastía borbónica que, superando oscuridades precedentes, lidera la regeneración cultural de España, se instalará con fuerza en el discurso intelectual dieciochesco y sobrevive sin apenas fisuras durante los dos siglos siguientes. En 1941, don Gregorio Marañón se refería al esplendor de los grandes reyes del siglo XVIII ensalzando la obra “de algunos de aquellos gobiernos que tuvieron una visión exacta y justa de qué debió ser, entonces, la política de España”, de ahí que concluyera afirmando que a todos ellos se debía también “la única época de amparo decidido a la obra de nuestra cultura, sin mezquindades ni regateos”⁸. En tanto que vías de acción política y cultural, las Academias⁹ se suman al esfuerzo colectivo de combatir el *abatimiento* y la *esclavitud*

⁴ En el texto manejado se usa la expresión “rasgos característicos de la función-autor”. *Ibidem*, p. 52. Se trata de una traducción del original francés publicado en Foucault, Michel, “Qu’est-ce qu’un auteur?”, en *Bulletin de la Société Française de Philosophie*, vol. 63, 3 (1969).

⁵ Le Guellec, Maude (ed.), *El autor oculto en la literatura española*, Madrid, Casa de Velázquez, 2014.

⁶ Las manifestaciones intelectuales y culturales de la Ilustración española están siendo objeto de un renovado debate historiográfico. Vid. Astigarraga, Jesús (ed.), *The Spanish Enlightenment revisited*, Oxford, Voltaire Foundation, 2015.

⁷ Sempere y Guarinos, Juan, *Ensayo de una Biblioteca Española de los mejores escritores del reinado de Carlos III, vol. 1*, Madrid, Gredos, 1969, p. 53.

⁸ Marañón, Gregorio, “Nuestro siglo XVIII y las Academias”, en Marañón, Gregorio, *Vida e Historia*, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1941, p. 67.

⁹ Francisco Aguilar Piñal distingue tres tipos de Academias: literarias, docentes y eruditas o científicas. Véase Aguilar Piñal, Francisco, “Las Academias del siglo XVIII como centros de investigación”, en di Pinto, Mario (ed.),

del espíritu nacional hasta entonces sometido al *imperio de la opinión*, es decir, al “Dictamen, sentir o juicio que se forma de alguna cosa, habiendo razón para lo contrario”¹⁰. *El imperio de la opinión* significaba que el error era aceptado por una amplia masa asocial y tan extendido estaba que el padre Feijoo, en el tomo primero de su *Teatro Crítico*, afirma con vehemencia que

“[...] aquella mal entendida máxima de que Dios se explica en la voz del pueblo [...] es un error de donde nacen infinitos; porque, asentada la conclusión de que la multitud sea regla de la verdad, todos los desaciertos del vulgo se veneran como inspiraciones del cielo”¹¹.

Otra multitud compuesta de eruditos, científicos y hombres de letras se sintió llamada a la titánica tarea de corregir la inferioridad cultural de la nación española y de fomentar el progreso de los saberes al abrigo de nacientes instituciones. Algunas de ellas fueron pronto dignificadas con el título oficial de Reales Academias o simplemente gratificadas con fondos públicos. Una fórmula ya experimentada fuera de nuestras fronteras que se convertiría en cauce de introducción de importantes cambios tanto en las formas de acceso y difusión del conocimiento como en el estatus intelectual de quienes se integraron en este nuevo medio creativo. Las corporaciones académicas florecieron por doquier y el optimismo ilustrado de finales de la centuria llegará a vanagloriarse de una España integrada a través de las Academias en una cultura europea:

“El gusto por las Academias se ha hecho ya general. Todas las naciones se empeñan a porfía en fundarlas y en mejorar las ya erigidas: la ilustración se hace universal y aunque no sea comparable nuestra gloria literaria con los Griegos y Romanos, a lo menos nuestro siglo ocupará una clase distinguida en la historia literaria”¹².

Resulta especialmente significativo comprobar cómo los hallazgos personales habían desbordado los límites de la individualidad al ser debatidos, censurados y en cierto grado compartidos por un colectivo múltiple de actores-autores para quienes la fórmula tradicional del mecenazgo estaba dejando de ser útil¹³. Así mismo, las propias corporaciones estaban comportándose cada vez más como sujetos autoriales autónomos¹⁴.

I Borbone di Napoli e i Borbone di España. Un bilancio storiografico, vol. 2, Nápoles, Guida Editore, 1985, pp. 391-404.

¹⁰ *Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española*, tomo 5, 1737.

¹¹ Feijoo, Fray Benito, “Voz del pueblo”, en Feijoo, Fray Benito, *Teatro Crítico Universal*, tomo primero, Madrid, Joaquín Ibarra, 1778. <<http://www.filosofia.org/bjf/bjft101.htm>> [Consultado el 27 de septiembre de 2016].

¹² *Correo de Madrid*, 24 de marzo de 1790. Citado en Jover Zamora, José María (dir.), *Historia de España. La época de los primeros Borbones*, vol. 2: *La cultura española entre el Barroco y la Ilustración (1680-1759)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1985, p. 153.

¹³ Como muy bien explica Joaquín Álvarez Barrientos, en el siglo XVIII “la figura del mecenas inicia su desaparición al tiempo que el escritor comienza su vida autónoma, con la libertad que ello conlleva y con los riesgos propios de esa libertad, lo que le hace buscar [...] la vía del periodismo o la seguridad más o menos relativa de las instituciones [...]. Así las academias, dependientes del rey, cuyos criados son los literatos que a ellas pertenecen, son vistas como una tabla de salvación por bastantes escritores ilustrados...”. Álvarez Barrientos, Joaquín et al., *La República de las Letras en la España del siglo XVIII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1995, p. 58.

¹⁴ Antonio Mestre supo ver y analizar con extraordinaria lucidez las contradicciones inherentes a los programas de las reformas ilustradas tanto desde el punto de vista de sus formulaciones teóricas como de la relación entre

Dentro de un movimiento académico que perseguía la renovación de la cultura en sus más variadas manifestaciones (lengua, literatura, ciencias, artes...) ¹⁵ hubo instituciones específicamente destinadas a reformar e impulsar los estudios históricos. La Historia se abre paso en los quehaceres intelectuales y el movimiento ilustrado alumbrará el despertar de una nueva conciencia histórica paralela a la consideración de esta disciplina como un instrumento práctico y crítico indispensable para la transformación social y el beneficio de la nación. No solo se escriben *historias* sino que preocupa la historia en sí misma, todo lo cual acabará produciendo una renovación que José Luis Abellán no duda en calificar de revolución ¹⁶. En la labor de los escritores, en los trabajos de las sociedades eruditas, tertulias y discusiones informales, en la actividad periodística, la temática histórica alcanza proporciones considerables. Las Sociedades Económicas de Amigos del País incluyen la historia entre sus campos de investigación y muchos de sus miembros se dedican a estudiarla. En ciudades como Barcelona, Valencia, Sevilla o Madrid, grupos de historiadores, —una legión de aficionados junto a un buen número de verdaderos intelectuales— están a la cabeza de la renovación cultural ¹⁷. En los planes de estudio de los centros docentes se advierte una indudable preocupación por elevar el nivel de conocimientos de los alumnos en esta disciplina. Se llevan a cabo excavaciones, se fundan y reorganizan archivos y bibliotecas, a la vez que se buscan y recogen colecciones diplomáticas y manuscritos. Los Archivos de Indias, de la Corona de Aragón y otros muchos civiles, eclesiásticos y militares, se ordenaron, catalogaron y abrieron al público. Todos signos externos de efervescencia historiográfica que son la expresión visible de dos realidades paralelas e igualmente significativas. La primera está relacionada con el debate ilustrado en torno a cuestiones teóricas y metodológicas; la segunda entronca con una progresiva transformación de la significación y el papel que juegan los autores en este nuevo escenario de preocupaciones y empresas colectivas, ideales compartidos y tutela político-institucional ¹⁸.

Cuando las gentes de letras comiencen a interrogarse sobre el sentido y valor de la historiografía en el conjunto de saberes y a subrayar las dificultades inherentes tanto a la actividad

sus principales protagonistas, individuos concretos —caso de Mayans y Siscar y su red de colaboradores y detractores— y las instituciones culturales más directamente vinculadas a la Corona y a sus gobernantes, caso de la Real Biblioteca o la Real Academia de la Historia. De lectura obligada en relación con este tema son, al menos, tres de sus trabajos: Mestre, Antonio, *Historia, fueros y actitudes políticas: Mayans y la historiografía del siglo XVIII*, Valencia, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, 1970; ídem, *Despotismo e Ilustración en España. Mayans y la España de la Ilustración*, Barcelona, Ariel, 1976. Igualmente recomendable es ídem, *Apología y crítica de España en el siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2003, en la que el profesor Mestre reúne textos inéditos junto a otros ya publicados pero de difícil acceso.

¹⁵ Sobre la labor desarrollada por las Academias españolas tanto dentro como fuera de la Corte vid. Reyes Cano, Rogelio y Enriqueta Vila Vilar (eds.), *El mundo de las Academias, del ayer al hoy*, Sevilla, Real Academia Sevillana de Buenas Letras, 2003. Reúne excelentes trabajos dentro de tres bloques temáticos: “Las Academias en la Europa de la Ilustración”, “Las Academias en el Mundo Hispánico” y “La Real Academia Sevillana de Buenas Letras y su proyección en la vida cultural española”.

¹⁶ Maravall, José Antonio, “Mentalidad burguesa e idea de la Historia en el siglo XVIII”, en *Revista de Occidente*, 107 (1972), pp. 250-286, la cita en p. 250.

¹⁷ Sempere y Guarinos, Juan, *Ensayo de una... op. cit.*, pp. 13 y ss.

¹⁸ Nava Rodríguez, Teresa, “La Real Academia de la Historia como modelo de unión formal entre el Estado y la Cultura (1735-1792)”, en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 8 (1987), pp. 127-156, especialmente p. 130.

heurística como a la construcción de la obra histórica resultante, surgirán inevitablemente nuevas ideas no exentas de polémica. En cierta medida la Historia (y también la historia con minúscula) se convertirá en España en un instrumento de reforma social, carácter derivado precisamente de ese interés por una comprensión más profunda de los valores históricos que lleva a estudiar temáticas sociales, económicas y políticas con el fin de actuar más eficazmente en la realidad. Ello suscitó apoyos pero también sospechas, fundamentalmente por parte de ciertos sectores de la Iglesia y de la nobleza, ambas temerosas de que el descubrimiento y el estudio de sus derechos históricos los debilitara frente a las pretensiones de los gobiernos reformistas. En este sentido, cabe pensar que también hubo quienes actuaron convencidos de que el conocimiento del pasado nacional solo podía contribuir a dar seguridad al Estado y a combatir saludablemente opiniones absurdas y perniciosas¹⁹.

La ciencia histórica contemporánea es heredera de un progreso anterior principalmente ligado a un movimiento de recopilación y depuración de fuentes que se materializa ya en obras como *De re diplomática* (1681) de Jean Mabillon²⁰ y que se afirma poderosamente al ritmo de la proliferación en Europa y después en España de Academias científicas. Los primeros modelos reconocibles surgen en la Italia renacentista, verdadero germen del movimiento académico que se irá conformando en otros territorios de la Europa occidental a lo largo de los siglos XVII y XVIII. Primero son tertulias privadas o primitivas academias nacidas de la iniciativa personal de un pequeño grupo de intelectuales; más tarde aparecerán las primeras corporaciones científicas protegidas por los poderes públicos, fórmula exitosa que alcanzará su máximo apogeo de la mano de las Reales Academias ilustradas. Hay ejemplos no solo en Italia, también en la Península Ibérica, Inglaterra, Francia y los Estados alemanes²¹. Refiriéndose al movimiento académico francés, referente principal aunque no único de las Reales Academias españolas, Gérard Michaux precisa cómo, a finales del siglo XVII, la definición de “Academia” comúnmente aceptada era

“[...] *une société de gens de lettres, de savants et d'artistes, institué et officialisée par le pouvoir politique, aux règles de fonctionnement précisément codifiées [...]. Elles sont destinées à encourager et à encadrer la vie littéraire, scientifique ou artistique du royaume*”²².

Por otra parte, las Academias dieciochescas terminarán alumbrando un nuevo modelo de autoría colectiva que se abre a múltiples modalidades de presencia del autor. Es este el terreno en el que se moverá nuestra reflexión.

¹⁹Rumeu de Armas, Antonio, *La Real Academia de la Historia*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2001, p. 13.

²⁰Barret-Kriegel, Blandine, *Les Académies de l'Histoire*, Paris, Presses Universitaires de France, 1988, p. 7.

²¹Everson, Jane et al. (eds.), *The Italian Academies 1525-1700: Networks of Culture, Innovation and Dissent*, Oxford, Legenda, 2016; Hurel, Daniel-Odon y Gerard Laudin (dirs.), *Académies et sociétés savantes en Europe (1650-1800)*, Paris, Honoré Champion, 2000.

²²Michaux, Gérard, “Naissance et développement des académies en France aux XVII^e et XVIII^e siècles”, en *Mémoires de l'Académie nationale de Metz* (2007), pp. 73-86, la cita en p. 75.

Individuos e instituciones compartiendo un programa común de reconstruir el conocimiento histórico. Grupos de hombres que, con mayor o menor fortuna, impulsarán la puesta en marcha de tarea tan urgente como poco atractiva: investigar los archivos, recuperar y descifrar documentos, recopilar monedas e inscripciones, analizar y clasificar los testimonios del pasado buscando establecer certidumbres inquebrantables para afianzar las interpretaciones del pasado lejos de la deformación y el apresuramiento²³ y darlos a conocer al resto de la sociedad. Hombres y tareas sumamente ejemplificadores de las aristas autoriales que acompañan al proceso de creación y consolidación de la Real Academia de la Historia entre 1735 y 1792. Por ellas transitaremos analizando ciertas realidades institucionales, iniciativas y proyectos en los que se entremezclan, y no siempre de manera cordial, intereses colectivos con actuaciones y aspiraciones netamente particulares que en su conjunto ilustran las prácticas culturales del momento.

Dentro de esta línea argumental cabría distinguir tres temáticas complementarias. En primer lugar algunas cuestiones básicas pero muy significativas relacionadas con el origen de la institución y el perfil de sus miembros, especialmente lo relativo a su organización en distintas categorías, requisitos de entrada, cargos corporativos y mecanismos de control diseñados para mantener a los individuos dentro de los cánones institucionales; mecanismos que obviamente contribuyeron a fortalecer el poder de la minoría académica dirigente. Igualmente importante resulta destacar, en segundo término, los principales proyectos que la Academia impulsa desde su fundación y hasta la reforma estatutaria de 1792. Estos son los trabajos que se ajustan más plenamente al modelo de autoría colectiva que la propia institución impone a sus miembros, trabajos que en muchas ocasiones estos se realizaban por encargo como parte de la relación de intercambio de servicios y privilegios que se fue estableciendo entre la Academia y el Estado. Y por último, dos episodios conflictivos que permitirán descender de la norma a la práctica poniendo de manifiesto tensiones y disputas, las que enfrentaron a los protagonistas de este universo científico-literario conformado por hombres de letras que asumieron una serie de responsabilidades renunciando, al menos en parte, a la notoriedad propia de una obra ofrecida al público en solitario.

Varios actores principales comparten protagonismo; el primero la Academia, en el sentido corporativo-jurídico del término y en ocasiones como sujeto individual. También son agentes destacados cada uno de los miembros de la corporación en tanto que eruditos y autores que trabajan en obras colectivas asumiendo la pérdida de su personalidad individual. Cerrando el triángulo aparece el Estado —la esfera de los poderes públicos— quien, a través de distintos

²³ Según Paul Hazard, en el periodo de transición del siglo xvii al xviii la historia hizo quiebra en lo profundo de las conciencias. Se decía que la historia era incierta y falsa, que era vil, pues estaba llena de lisonjas dirigidas a los poderosos, y que si se leía no se reconocían los hechos verdaderos. Invalidada la historia a la par que la providencia y la autoridad, había una vía de rehacerla, mediante la erudición. Hazard, Paul, *La crisis de la conciencia europea*, Madrid, Pegaso, 1952, pp. 36-51.

organismos —Secretarías, Consejos, etc.—, actúa como árbitro cuando el conflicto entre la Academia y alguno de sus hombres sobrepasa los límites de la disputa científica.

2. De Junta particular a cuerpo académico: categorías, cargos y mecanismos de control

En su enciclopédica labor de recuperación del pasado para mayor gloria del presente, se implicaron a lo largo del siglo XVIII unos cuatrocientos hombres repartidos entre distintas categorías de académicos; hombres de formación y origen social heterogéneos, muchos de ellos estrechamente vinculados por sus empleos al aparato administrativo de la monarquía borbónica y en conjunto deseosos de favorecer a la nación sirviendo al rey. Un interés mutuo que se materializó en permanente intercambio de favores: la corona protegía a la Academia desde un punto de vista económico y jurídico, y esta intentaba contribuir al fortalecimiento de sus bases de poder y cumplir con las funciones y tareas concretas que los órganos de la administración le iban adjudicando.

Agosto de 1737 supone la culminación del proceso por el que una junta privada de hombres interesados por la cultura en su más amplia acepción, y hasta entonces autodenominada Academia Universal, acabaría convirtiéndose en una corporación organizada y comprometida en un vasto proyecto, la confección de unos anales cuyo índice sería un completo *Diccionario Histórico-Crítico-Universal de España*²⁴; claro que, ligada a estos afanes renovadores en el campo histórico-científico, se reconocía una finalidad de orden superior y con carácter político: ilustrar a la nación mostrándole sus glorias pasadas y servir a una monarquía que convertida en defensora e impulsora de la reforma de las letras españolas, podría favorecerles con su respaldo y protección. Resulta muy significativo el hecho de que al plan originario de un Diccionario con diecisiete materias se añadieran luego varias más hasta sumar un total de veintiséis, entre ellas algunas tan significativas como *Política de España e intereses de la Corona*, *Rentas Reales* y la denominada *Patronato Real y Corte de Roma*, lo cual nos habla del protagonismo otorgado a la monarquía en la sucesión histórica de los tiempos e, invirtiendo los términos, nos descubre la creencia de que la historia podría contribuir eficazmente a afianzar y justificar su poder político.

²⁴ Velasco Moreno, Eva, *La Real Academia de la Historia en el siglo XVIII. Una institución de sociabilidad*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000, pp. 48 y ss.

Figura 1: Veintiséis Cédulas de División de materias para el Diccionario Histórico.

Veintiséis Cédulas de División de materias para el Diccionario Histórico

- Origen de España, Sucesión e Historia de sus Reyes - Costumbres de España antiguas y modernas
- Rentas Reales - Oficios políticos y militares - Tratados de Paces
- Varones ilustres. Hombres y mujeres mencionados por las historias
- Delitos de monarcas y vasallos - Universidades y Colegios - Historia eclesiástica - Religiones
- Patronato Real y Corte de Roma - Archivos
- Lenguas que han tenido uso común o jurídico en España
- Teatros y espectáculos - Cortes del Reino
- Cabildos, Juntas, Comunidades, Congregaciones Seculares, Academias y Escuelas de agilidad o discusión - Órdenes Militares
- Flotas, Trances Navales, Arsenales y Mares de España
- Política de España e intereses de la Corona - Leyes - Genealogías
- Materias para tratarse de por sí o bien para ser aplicadas a las ya divididas: minas, ruinas antiguas, pesquerías, puertos de mar, muelles, bahías y calas, las pinturas, estatuas, joyas y otras alhajas, los temblores de tierra, las pestes, meteoros y huracanes, las cosechas y las esterilidades.

Fuente: *Veintiséis Cédulas de División de materias para el Diccionario Histórico*, Archivo de la Real Academia de la Historia [en adelante, ARAH], 1736, 11/8035.

De acuerdo con los primeros estatutos, la Academia²⁵ debería contar con un total máximo de veinticuatro individuos, incluyendo un Director, un Secretario y un Censor. De entrada no se exige a los admitidos reunir unos requisitos concretos aunque, eso sí, debían ser todos “juiciosos, decentes, bien opinados y de aplicación, é inclinación, a los trabajos de Academia”²⁶. Esta indefinición aseguraba la libertad de criterio de los miembros responsables de la elección, quedando esta muy ligada a posibles contactos personales entre el candidato y los académicos. Así mismo, y con la intención de asegurar la permanencia en activo de veinticuatro sujetos —“que no cesen los trabajos, y siempre permanezca el número de académicos [...]”— los

²⁵ En varios artículos de los primeros Estatutos se tratan puntos referentes al número y clase de los académicos, así como a los trámites requeridos para su admisión. Los Estatutos aparecen recogidos en la *Real Cédula de Fundación*, dada en Buen Retiro el 17 de junio de 1738, ARAH. Véase apéndice documental de Nava Rodríguez, Teresa, *Reformismo ilustrado y americanismo: la Real Academia de la Historia, 1735-1792*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1989, pp. 866-877.

²⁶ *Real Cédula de Fundación... op. cit.*, artículo 2, f. 1v.

Estatutos permitían la admisión de veinticuatro supernumerarios que, por orden de antigüedad, podrían suplir a aquel numerario que “por servicio de su Magestad y de la causa pública haga larga ausencia”²⁷. De ello se deduce indirectamente una característica muy importante del grupo de Numerarios, previsiblemente individuos cuya dedicación primordial era el servicio en la administración regia. Y tanto los miembros de número como los Supernumerarios debían cumplir, pues, dos requisitos, dignidad moral y erudición histórica, punto este último sin duda novedoso y de difícil evaluación por ser entonces la Historia una disciplina en formación. En este sentido, el perfil intelectual mayoritario del grupo primigenio de académicos trajo como consecuencia lógica su dedicación a cuestiones relacionadas con la metodología y la crítica históricas. En cambio, los Estatutos fundacionales no recogían detalles específicos sobre las funciones de cada clase de individuos, deficiencia que se iría progresivamente subsanando en iniciativas y acuerdos posteriores.

Junto al núcleo básico de Numerarios y Supernumerarios, solo unos pocos meses después de la fundación oficial de la Academia en 1738, se añade una nueva categoría de miembros, la clase de honorarios. El primer individuo fue el monje cisterciense José Rodríguez, seguido rápidamente por muchos otros hasta alcanzar el número de ochenta y cuatro en junio de 1759. Es precisamente en una junta celebrada el 15 de junio de ese año²⁸ cuando la Academia decide describir las características y funciones de este grupo: únicamente pertenecerían a ella personas autorizadas y doctas que por sus ocupaciones no pudieran acudir con regularidad a las juntas, o aquellas que “por su distinción y valimiento” puedan facilitar a la Academia los medios de cumplir con su instituto. Estos académicos no tenían obligación de cumplir tarea específica alguna ni era preceptivo que acudieran a las reuniones y solo diez años más tarde se dispondría que no podrían ser nombrados académicos honorarios más que los extranjeros y sujetos de especial mérito y renombre²⁹. Señal de identidad de los honorarios, su *dignidad* tenía una doble utilidad. La elección del sujeto por parte de la Academia reforzaba su prestigio y, en sentido inverso, la institución lograba potenciar su imagen pública al contar entre sus filas con individuos de notable distinción. En palabras del Director, Agustín de Montiano, el trabajo y la dedicación de una parte de sus miembros no era suficiente “para adelantar las Artes, ni otros útiles establecimientos, si no las protege el poder y la autoridad”³⁰.

Las tres clases mencionadas no fueron las únicas existentes. En enero de 1770 fue llevada a junta una propuesta que pretendía vigorizar las actividades académicas incluyendo medidas de control tales como repasar las listas de individuos y llevar a cabo una reorganización basada en jubilaciones y en el traslado de algunos miembros a la clase de honorarios, dada su imposibilidad de residir en la corte. Otra medida sugería crear “una clase de Académicos

²⁷ *Ibidem*, f. 2v.

²⁸ *Actas de la Real Academia de la Historia*, libro 3, 15 de junio de 1759.

²⁹ Sieteiglesias, Marqués de, *Real Academia de la Historia, catálogo de sus individuos. Noticias sacadas de su Archivo*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1981, pp. 20-21.

³⁰ *Extractos y apuntes sacados de los libros de Actas de la Real Academia de la Historia*, ARAH, 9/4197, f. 425v.

con el título de socios asistentes para los de la corte y de correspondientes para los de fuera [...]”³¹. No obstante, hay otros argumentos y sucesos que finalmente conducen a la creación de esta nueva categoría. El 9 de marzo de 1770 el entonces Director de la Academia, Pedro Rodríguez Campomanes, presentó como nuevo proyecto una colección diplomática de España en la que hacía varios años estaba trabajando un grupo de monjes benedictinos. Dichos monjes manifestaron su interés por convertirse en académicos y así poder continuar su labor bajo la dirección de la Real Academia y “como no hay clase a que puedan ser adscritos, S.I. propuso sería útil se crease una cuarta clase de Académicos con el título de correspondientes como las que hay en todas las nuestras Academias de Europa”³².

Los académicos correspondientes jugaron un papel clave dentro del engranaje colectivo gracias a una doble función, la de colaboradores en proyectos enciclopédicos como el *Diccionario Geográfico* o el *Índice Diplomático*, y la de miembros de una red de corresponsales en provincias cuyos conocimientos y hallazgos históricos pasaban a engrosar el común acervo de logros corporativos. Quizá por ello este grupo es el que mejor ejemplifica las connotaciones de una autoría múltiple en la que el individuo apenas transita por el terreno de la creación y permanece en la penumbra del hallazgo y de la crítica histórica. De 1770 a 1792 engrosan en sus filas algunos expertos de renombre como el helenista Fray Juan Cuenca, el arabista José Banquerí, el filólogo y jurista Francisco Pérez Bayer o el geógrafo Tomás López, además de diecisiete extranjeros elegidos por sus méritos científicos más que por su prestigio político³³. Sin embargo, cabe afirmar que, en general, desempeñan una labor altruista de escasa trascendencia pública proporcionando noticias y documentos de archivos y bibliotecas que resultaban vitales para los proyectos académicos.

Pasando a examinar los principales cargos y sus respectivas funciones, el equipo rector de la Academia estaba formado por un Director, un Secretario y un Censor, además de tres revisores, todos elegidos entre la clase de Numerarios. “El Director a de durar por tiempo de un año, y se elegirá de los mismos académicos por votos secretos [...] cuyo encargo será cuidar de todo lo económico y gubernativo de la Academia”³⁴. Aun quedando claro el carácter anual de este cargo se admitía una posibilidad de reelección por vía extraordinaria, siempre que fuera considerado conveniente y contara con la aprobación unánime del cuerpo.

³¹ *Ibidem*, f. 426v.

³² *Ibidem*, ff. 445r.-445v.

³³ Velasco Moreno, Eva, *La Real Academia... op. cit.*, pp. 161-162.

³⁴ *Real Cédula de fundación... op. cit.*, artículo 10, f. 3r.

Figura 2: Directores de la Real Academia de la Historia (1738-1792)

<u>Directores de la Real Academia de la Historia (1738-1792)</u>
Agustín de Montiano y Luyando 1738-1739. Aclamación 1739-1740. Reelección
Alonso Verdugo y Castilla, Conde de Torrepalma 1740-1741
Agustín de Montiano y Luyando 1741-1742. Elección 1742-1745. Reelección 1745-1764. Director Perpetuo
Pedro Rodríguez Campomanes 1764-1791. Reelección anual
Le sustituye el Duque de Almodóvar, Pedro Jiménez de Góngora

Fuente: elaboración propia.

A diferencia del cargo de Director, los Estatutos conferían al Secretario una duración perpetua. Él sería el encargado de “recoger, conservar y colocar los papeles de la Academia, y responder todas las cartas de ella, notar todo lo que executase en las juntas, tomar los votos secretos y resumir los públicos [...], en cuio poder han de estar los sellos maior y menor de la Academia”³⁵. Las diferencias respecto a las funciones ligadas a la figura del Director resultan evidentes. El Secretario se ocuparía de tareas prácticas concretas de las que en gran parte dependía el funcionamiento administrativo de la corporación; por eso, como medio de asegurar la racionalidad y la uniformidad de estas materias vitales, el cargo se otorga a perpetuidad. Además de un Director y un Secretario se tenía que nombrar un Censor, encargado de “cuidar de la observancia de las constituciones y hacer presente a la Academia todo lo digno de reparo, enmienda o examen en qualquier materia”³⁶. Más concretamente el Censor intervendría en todos los trámites de carácter burocrático, encargándose de supervisarlos para que en ningún momento se transgredieran las normas; por ejemplo, en la admisión de nuevos miembros era preceptivo su informe favorable³⁷. Y junto a ellos tres Revisores que bajo la dirección del Secretario “censuren, revean y examinen las cédulas, papeles y trabajos académicos, notando lo que hallaren digno de reparo de lo que se dará cuenta en la Academia después de comunicados

³⁵ *Ibidem*, f. 3v.

³⁶ *Ibidem*, f. 4r.

³⁷ Los memoriales enviados por los candidatos eran revisados por el Censor. Véanse los memoriales de Gaspar Melchor de Jovellanos e Isidoro Bosarte de la Cruz en ARAH, 11/8237.

al Autor lo que se ofrecieren”³⁸. Esta norma, por la cual los Revisores debían examinar y valorar los trabajos académicos, no solo garantizaba el control de cada individuo dentro de los cánones autoriales colectivos, sino que era también un poderoso instrumento en manos de la minoría dirigente.

La propia evolución institucional de la Academia, la consecuente diversificación de sus funciones y el aumento del número de miembros fueron causas lógicas del incremento progresivo del número de revisores y de la aparición de nuevos oficios. La aparición del Anticuuario en 1763 guarda relación con el crecimiento experimentado por las colecciones de medallas, monedas e inscripciones, actividad fomentada por la Academia desde sus primeros años de existencia. Motivos similares explican la creación de los restantes cargos: el 14 de julio de 1745 fue designado el individuo encargado de ser Tesorero-recaudador³⁹ y las plazas de Bibliotecario y Archivero se crean con carácter vitalicio en 1787⁴⁰.

Otro de los capítulos más significativos de cara a entender los perfiles autoriales es el relativo a la regulación de las sesiones, tema prioritario en la definición del cuerpo y que como tal fue recogido en los Estatutos fundacionales de 1738. Era obligada la inicial intervención del Secretario leyendo los acuerdos tomados en la junta anterior, tras lo cual se pasaba a resolver los asuntos pendientes e inmediatamente después, el resto de las cuestiones que pudieran surgir. Igualmente las juntas eran el escenario donde los académicos procedían a la lectura de las obras o cédulas trabajadas y donde sus compañeros debían exponer su opinión “según la calidad y circunstancias de la obra”⁴¹. También se regulaba la actividad particular de los individuos, estableciéndose que ninguno de ellos podría publicar una obra propia empleando el título de académico a menos que la hubiera sometido a la censura del cuerpo. Parece evidente cómo desde un principio se impone la *ocultación* del individuo entendida como cesión y supervisión de la actividad autorial por parte de la Academia. En las siguientes décadas esta dinámica no hace sino reforzarse todavía más adaptándose, eso sí, al hecho de que muchos de sus miembros estaban desarrollando actividades literarias más allá de sus tareas corporativas. Era por tanto necesario dejar clara su parte de responsabilidad en las producciones individuales de estos sujetos y el tema se plantea abiertamente en la sesión de 24 de abril de 1750. La cuestión era aclarar el verdadero sentido de la concesión de las licencias:

“como la Academia en las licencias que concede [...], no toma partido, ni aprueba opiniones [...] se determinó en esta acta —29 de mayo de 1750— especificar el concepto en que se está, en cuanto a ese género de licencias; que es permitir solo a los Señores Académicos, vista la obra por mayor en cuantas

³⁸ *Real Cédula de fundación...op. cit.*, f. 4v.

³⁹ *Actas de la Real Academia de la Historia*, libro 2, 9 de agosto de 1745.

⁴⁰ Contreras Miguel, Remedios, “Archivo y Biblioteca de la Real Academia de la Historia”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 179 (1982), pp. 365-384, el dato en p. 367.

⁴¹ En caso de que fuera necesario resolver de forma secreta algún asunto, el orden de votación se adecuaría al criterio de antigüedad, dando primero su parecer el Director, y tras él, el resto de los individuos. Si se trataba de una votación pública, el orden se invertía, es decir que primero votaba el último miembro elegido y finalmente el Director, facultado para decidir en caso de igual de votos.

opiniones Históricas, que no desdigan de algún género de apoyo, o que no sean enteramente improbables, el que puedan usar del distintivo de Académicos y que así se publique en la Historia general de la Academia [...] pues de ningún modo se aprueba, o afianza en licencia alguna opinión, que no sea en obra que adopte, y publique por sí la Academia”⁴².

Aunque muchos aspectos se fueron matizando o ampliando a través de acuerdos, las normas aprobadas por sanción real el 18 de abril de 1738 continuaron siendo las pautas fundamentales del funcionamiento de la Academia y enmarcan el desarrollo de sus trabajos hasta 1792, fecha de la redacción y aprobación de unos nuevos Estatutos⁴³. Con ellos se pretendía evitar en lo posible la ambigüedad y la arbitrariedad, planteando las cuestiones con mayor detalle y extensión, aumentando el número de artículos e incorporando las normas vigentes a raíz de los acuerdos tomados a partir de 1738. En realidad los académicos estaban intentando revitalizar una institución que durante medio siglo no había logrado casi ninguno de los objetivos que había ido marcándose. Se mantenía el número de académicos: veinticuatro individuos Numerarios y veinticuatro Supernumerarios que debían residir en Madrid acompañados de un número indeterminado de honorarios y de correspondientes, los primeros de los cuales tenían que ser “personas que por su alta jerarquía o dignidad, unida con la afición a las letras, puedan contribuir a su fomento y decoro” y los segundos “sujetos que residan fuera de la corte, y en quienes concurra, además de su conocido mérito en la literatura, la proporción de auxiliar a los trabajos de la Academia, o desempeñar sus encargos”⁴⁴.

No se observan diferencias importantes en relación con las categorías académicas pero sí en lo referido a la admisión de miembros ya su paso de una clase a otra, probablemente orientados a conseguir mayor seriedad y rigor científico en los trabajos. A partir de ahora no se admitiría el memorial de ningún sujeto que no pudiera probar su capacitación a través de obras publicadas o de otras, que sin estar publicadas hubiera presentado a la Academia; por su parte, los Supernumerarios podían optar, por orden de antigüedad, a las plazas de numerario que quedaran vacantes “con tal que se hayan mostrado asistentes, y útiles”⁴⁵. En cuanto a los cargos y sus respectivas funciones, el planteamiento de los Estatutos de 1792 es sustancialmente distinto al de los anteriores, porque ahora sí incluyen una detallada descripción de las prerrogativas de los distintos oficios y cargos, especialmente los del Director, cuyas competencias se amplían y, por tanto y en igual medida, su poder resolutivo y gubernativo⁴⁶. El cargo de Secretario

⁴² *Actas de la Real Academia de la Historia*, Libro 2, 29 de mayo de 1750.

⁴³ *Nuevos Estatutos de la Real Academia de la Historia. Aprobados por S.M. por Real Resolución de 15 de noviembre de 1792, a consulta de la Academia de 4 de octubre del mismo año*, ARAH y Biblioteca Nacional de España, 3/7727.

⁴⁴ *Ibidem*, artículos XV y XVI, p. 5.

⁴⁵ “Deberá calificarse de asistente quien por cada un año, que esté en clase de supernumerario, haya concurrido por lo menos a veinte Juntas ordinarias, particularmente en el último anterior a la vacante [...]. De útil se calificará quien, después de su ingreso, hubiese trabajado y presentado algún escrito sobre materias propias del instituto, que la Academia haya precedentemente juzgado digno de publicarse entre sus Memorias”. *Ibidem*, pp. 4-5.

⁴⁶ Las funciones del Director se explican en dieciséis artículos desarrollados en casi cinco páginas de un total de treinta que componen los Estatutos (artículos XXI a XXXVII).

continuaba siendo perpetuo, mientras que el Director y el Censor serían elegidos cada tres años. El espíritu que verdaderamente inspira la reforma de 1792 era el sentido deseo de que la Academia recuperara el reconocimiento público ofreciendo a la nación muestras inequívocas de su trabajo, seriedad y dedicación:

“[...] metodizada nuestra biblioteca con orden y formadas y aprobadas nuestras constituciones, sabidas y recibidas nuestras obligaciones renueve V. E. las Juntas públicas y llame por primera vez después de tan largo silencio a toda la Corte ya todas las jerarquías del Estado para darles desde el Palacio de la Panadería cuenta de todo lo que se va a hacer comprometiéndose pública y solemnemente con toda la Nación sobre su cumplimiento [...]. Entonces la Academia será lo que puede y debe ser esto es una sociedad que decore a España y la sirva *útilmente* [...] y entonces habrá hecho otro servicio [...] al Rey y a la Patria”⁴⁷.

El 15 de noviembre de 1792 los Estatutos recibían la sanción real, iniciándose así una nueva fase de la historia académica en la que la corporación prefirió concentrarse en el aumento y mejora de sus colecciones, patrocinar trabajos útiles y servir de guía autorizada de los estudios históricos intentando evitar con ello el fracaso de proyectos demasiado ambiciosos que no habían logrado la ansiada concreción impresa ni por tanto difusión pública.

Figura 3: Proyectos, reforma y utopía

Proyectos, reforma y utopía

- **Diccionario Histórico-Crítico** Universal de España, 1735-1736.
- **Anales y Diccionario Histórico-Crítico** Universal de España, 1738.
- **Aparato de Guía para Anales y Diccionario** (Historia Natural, costumbres, genealogía, cronología, geografía antigua y moderna), 1738.

Escasos avances. Necesario acopio bibliográfico y de fuentes.

- **La Cronología**, 1739.
- **Historia de las Indias**, 1755.
- **Índice Diplomático de España**, 1755.
- **Diccionario Geográfico**, 1772.
- **Encargos oficiales**: colecciones de medallas, diseño de inscripciones, informes, dictámenes y ediciones de obras.

Viajes para consulta de documentación y localización de antigüedades a partir de 1751.

Fuente: elaboración propia.

⁴⁷ *Memoria de lo emprendido y trabajado por la Real Academia de la Historia*, ARAH, 9/4179, ff. 27 v.-28r.

3. La defensa de los privilegios: licencias de impresión y conflicto autorial

La historia interna de la Academia nos deja relevantes testimonios de la existencia de un modelo específico de autor múltiple precisamente representado por las corporaciones eruditas ilustradas. Otra perspectiva complementaria es aquella en la que aparece como sujeto de episodios conflictivos en los que se dirimen sus privilegios autoriales, batallas en las que sus dirigentes defienden lo que consideran derechos propios de una entidad que se ve a sí misma como creadora de saber y autora de obras, situándose incluso en un nivel superior de jerarquía respecto a los escritores que individualmente forman parte de la República de las Letras. Uno de estos episodios enfrenta a la Academia con el Consejo de Castilla.

En sus primeras dos décadas de funcionamiento, la Academia había elevado al monarca múltiples consultas solicitando permiso para editar obras como la *Cronología*, las *Memorias* o una *Colección de escritores originales de la historia de España*, entre otras⁴⁸. Pero la Academia deseaba actuar con mayor libertad y reconocimiento, lo que ciertamente logró a través de la Real Cédula fechada el 8 de mayo de 1755; por ella,

“con sola su aprobación, y licencia acreditada por la Certificación del secretario podía hacer imprimir sus obras y las de sus individuos por cualquiera Impresor, y darlas al público sin permiso, ni inspección de otro juicio o tribunal, dispensando las Leyes, Pragmáticas, y Ordenanzas, que hubiere en contrario”⁴⁹.

Ello significaba que, como en el caso de otras Academias europeas, gozaría del privilegio de imprimir sus obras sin las licencias ordinarias. Sometida esta concesión al examen del Juez de Imprentas, Juan Curiel, y del Fiscal del Consejo de Castilla, el Consejo decidió expedir el despacho correspondiente y envió una consulta al rey afirmando lo siguiente:

“El Consejo, Señor ha considerado siempre el examen y aprobación de las obras que se han de imprimir como una de las mayores importancias de la Monarquía para conservar la pureza antigua de la Fe, las gloriosas apreciables regalías de la Corona, y la debida instrucción y aprovechamiento de sus vasallos”⁵⁰.

Este criterio movía al Consejo a desaprobar la decisión real y a solicitar del monarca que el privilegio fuera suspendido, ya que además de ser esta función privativa del Consejo, nunca había sido desempeñada por otra institución y podía provocar que otros colectivos, como, por ejemplo, las Universidades, pretendieran una gracia similar. Lo que en realidad demuestra esta

⁴⁸ *Memoria de lo emprendido... op. cit.*, f. 9v.

⁴⁹ *Oficio del fiscal del Consejo de Castilla en que permite que se pase la cédula por la que concedió a la Real Academia de la Historia el privilegio de imprimir libremente sus obras, al Juez de Imprentas y a toda persona encargada de la inspección de estos asuntos*, Madrid, 24 de Mayo de 1755, Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), *Consejos*, leg. 17814, f. 1r.

⁵⁰ *Consulta del Consejo sobre el Privilegio concedido a las Academias Española y de la Historia*, 17 de julio de 1755, AHN, *Consejos*, libro 1016.

actitud es el interés del Consejo por defender sus prerrogativas frente a otras instituciones que, como las Academias, habían ido obteniendo atribuciones. Detrás de todo ello se escondía un complejo entramado de conflictos competenciales y pugnas ideológicas entre conservadores y reformadores protagonizado por los hombres que en esos momentos controlaban el Juzgado de Imprentas, el Consejo de Castilla y la propia Secretaría de Estado, valedora esta última de los intereses de las dos Academias de la Lengua y de la Historia.

La Consulta del Consejo de Castilla respaldando a Curiel acalló la pretensión de las Academias y provocó la suspensión en la aplicación del privilegio tal y como demuestra el hecho de que 1759 y 1762 vuelvan a tramitarse permisos para imprimir ciertas obras⁵¹. Este caso es un claro exponente de conflicto de intereses a varios niveles que terminó afectando negativamente tanto a la propia institución como a sus miembros, dado que la Academia de la Historia paralizó también durante una década la autorización para que sus académicos pudiera usar dicho título en sus propias publicaciones aun habiendo obtenido las preceptivas licencias que la ley exigía.

La tensión autorial no solo se proyectó fuera de los muros académicos, sino también de puertas adentro debido a la colisión entre los derechos inherentes a la autoría individual y los compromisos adquiridos como parte integrante de un sujeto creador múltiple. Uno de los episodios más graves sale a la luz en 1767 cuando la Academia envía una representación al monarca oponiéndose a que dos de sus individuos, Francisco de Rivera y Antonio Mateos Murillo, reciban el título de Colectores de monumentos antiguos⁵². Desde hacía tiempo Rivera y Murillo trabajaban como particulares en un proyecto aprobado por la Academia en 1755 y relativo a coleccionar inscripciones antiguas y modernas de España. Pensando que no se podría llevar a la práctica dentro de la corporación, ya que por entonces las tareas se habían detenido, estos dos individuos decidieron dedicarse personalmente a él fijándose como meta la realización y publicación de una colección universal. Por su parte la Academia, considerándose autora y garante de esta obra, les aconsejó repetidas veces que la abandonaran y se reintegraran a la disciplina académica colectiva. Ellos no solo no aceptaron, sino que se dirigieron al rey pidiendo su respaldo y solicitando el título de Colectores Regios de los monumentos pertenecientes a la historia de España, es decir buscando un reconocimiento oficial que les blindara como únicos autores de la obra final.

Era fácil imaginarse cuál iba a ser la reacción de la Academia. Se sentirá ofendida

“porque dado este título y ejercicio público a dos particulares sería darse a entender [...] que la Academia se desentendía de su obligación de hacer colecciones o que no era capaz de ejecutarlas y como queda demostrado jamás

⁵¹ Más detalles sobre los acontecimientos en Nava Rodríguez, Teresa, *Reformismo ilustrado y americanismo... op. cit.*, pp. 358-360; y Velasco Moreno, Eva, *La Real Academia... op. cit.*, pp. 180-186.

⁵² Maier Allende, Jorge y Martín Almagro Gorbea, “La Real Academia de la Historia y la arqueología española en el siglo XVIII”, en Beltrán Fortes, José et al. (eds.), *Iluminismo e ilustración: le antichità e i loro protagonisti in Spagna e in Italia nel XVIII secolo*, Roma, L’Erma, 2003, pp. 1-28.

las ha perdido de vista y por otra parte es bien claro que podrá toda ella hacer lo que pueden dos individuos”⁵³.

El honor y la dignidad irrumpían con fuerza en el campo de batalla. Se estaba poniendo en duda la capacidad de la Academia para llevar a cabo empresas de verdadera magnitud e importancia, el ser o no ser de una institución frente a iniciativas y trabajos particulares. Y fue precisamente la defensa de los derechos corporativos lo que la llevó a solicitar del monarca que la colección reunida hasta entonces por Rivera y Murillo fuera trasladada a sus locales “[...] en donde además de dársela la seguridad que parando en particulares no podía tener, se haría de ella los muchos usos que por la misma razón no pueden ejecutarse en parte privada”⁵⁴.

El 6 de Julio de 1767 el Marqués de Grimaldi, Secretario del Despacho de Estado, traslada a Mateos y Rivera la decisión del Monarca; este aplaude el desinterés por ellos mostrado negándose a admitir el reembolso por parte de la Academia de las sumas que ambos habían satisfecho; también ordena que se les tuviera presentes “para remunerarlos y adelantarlos dignamente en sus respectivas carreras” y previene a la Academia para que anote en sus Actas lo que el rey expone y encargue de nuevo a Rivera y Murillo la continuación de “tan recomendable obra”. Los trescientos volúmenes de la Colección de Monumentos Históricos pasarían desde entonces a ser custodiados en su Biblioteca y, efectivamente, Rivera y Murillo obtuvieron un razonable reconocimiento profesional: Mateos Murillo, presbítero y Abogado de los Reales Consejos, fue nombrado Supernumerario de la Real Academia Española en 1773 y finalmente Numerario dos años más tarde; en cuanto a Rivera, profesor de filosofía y matemáticas en el Real Colegio de Caballeros Pajes de Madrid, obtuvo el cargo de Contador de la Real Casa de la Moneda en 1788⁵⁵.

Superado este episodio, la historia posterior no va a dar la razón a la corporación, antes al contrario. A la altura de 1792 las únicas obras realizadas o dirigidas por la Academia que llegaron a la imprenta fueron los tres volúmenes de los *Fastos de la Real Academia de la Historia*, el *Ensayo sobre los Alfabetos de las letras desconocidas que se encuentran en las más antiguas Medallas y Monumentos de España*, de Luis José Velázquez, el *Informe* dado al Consejo Real sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas, la obra *Clave de Ferias para la inteligencia de las fechas de los monumentos de España*, de Antonio Mateos Murillo, y una colección editada a costa del rey conteniendo varios textos, entre ellos algunos de Juan Ginés de Sepúlveda, uno de Pedro Mártir de Anglería y las cartas de Hernán

⁵³ *Representación contra Rivera y Murillo por la Academia para que no se les diese el título de Colectores de Monumentos antiguos*, 27 de marzo de 1767, ARAH, 9/4179, f. 410v.

⁵⁴ *Ibidem*, f. 412v.

⁵⁵ Consultar las voces correspondientes en el *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009-2013.

Cortés a Carlos V, así como varias oraciones gratulatorias dedicadas al monarca⁵⁶. Así mismo ilustrativo es el hecho de que algunas de las ideas surgidas en su seno fueron llevadas a la práctica fuera del marco institucional y promovidas por particulares, tales como el *Diccionario Numismático* de Tomás Andrés de Guseme o la reimpresión de las crónicas antiguas de nuestros reyes realizada por el tipógrafo Sancha bajo la dirección de Eugenio de Llaguno.

Estas circunstancias llevaron a la Academia a replantearse muy seriamente qué obras debía emprender y cuál era la forma más racional de llevarlas a cabo, abriéndose un proceso de debate interno y reforma que culmina en la aprobación de unos nuevos estatutos:

“Vacíos estamos pues y fatigados al cabo de media centuria de pasearnos por tantos proyectos literarios, cogiéndolos por antojo y sin sistema y descuidándolos sin examen ni escrúpulo, pero la Academia [...] es un cuerpo muy respetable, dotado y muy protegido por el Gobierno con el que contrajo obligaciones que le estrechan [...] somos el objeto de un público que no perdona a nadie y que no se engaña, que cuenta los años de nuestro silencio por los de nuestra existencia”⁵⁷.

Los logros obtenidos son, a pesar de todo, importantes. El gran número de planes iniciados permitió el reconocimiento y la recopilación de ingentes cantidades de materiales históricos, monedas, medallas, inscripciones, documentos..., se escribieron numerosas noticias, advertencias, informes y memorias cuyo valor es innegable aun cuando permanecieran semiocultos al abrigo de unos objetivos colectivos que entorpecieron su difusión pública. Sería injusto afirmar que se malgastó el tiempo en emprender y abandonar obras imposibles ya que muchos académicos, que antes de serlo gozaban ya de un cierto prestigio social e intelectual, ofrecieron en las sesiones y juntas excelentes muestras de su talento, dando además concreción a una serie de proyectos que más allá de su malograda virtualidad son valiosos en sí mismos y que marcarán en buena parte la senda del desarrollo de la historiografía contemporánea. Muchos académicos fueron autores en la sombra, víctimas muchas veces del anonimato impuesto por la autoría múltiple, ajenos al éxito y al renombre pero igualmente imprescindibles en la tarea de construcción de una Historia que, en el siglo XVIII, sigue soñando con convertirse en Ciencia.

⁵⁶ *Fastos de la Real Academia de la Historia*, Madrid, Antonio Sanz, 1739-1741; Velázquez, Luis José, *Ensayo sobre los alfabetos de las letras desconocidas, que se encuentran en las más antiguas medallas, y monumentos de España*, Madrid, Antonio Sanz, 1752; Real Academia de la Historia, *Informe sobre disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas*, Madrid, Antonio Sancha, 1786; Mateos Murillo, Antonio, *Clave de Ferias o Prontuario manual para la inteligencia de las fechas de los monumentos de España*, Madrid, Antonio Pérez de Soto, 1760. La colección se imprimió en la Real Imprenta de la Gaceta en 1780. Vid. Velázquez, Luis José, *Viaje de las Antigüedades de España (1752-1765)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2015, excelente edición y estudios a cargo de Jorge Maier Allende y Carmen Manso Porto.

⁵⁷ *Memoria de lo emprendido y trabajado... op. cit.*, ff. 20r.-20v.